

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320170138200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Obre en autos el acuerdo de pago agregado por la parte demandada a ítem 41 del expediente, permanezcan las diligencias en secretaría toda vez que el acuerdo suscrito por las partes no afecta en trámite de proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 22 de abril de 2024.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--